

En Murcia, a 4 de septiembre de 2015

REUNIDOS:

De una parte D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

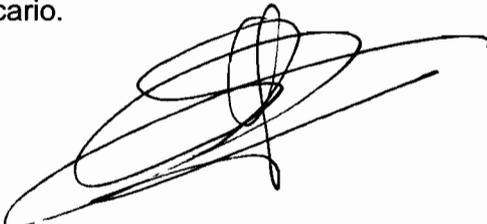
De otra parte D. Gregorio Marquina Martínez, con N.I.F. 34797177V, en representación de la empresa OESIA NETWORKS, S.L. con CIF. nº B-95087482 y domicilio social en Madrid, C/ Santa Leonor, Edificio B, Parque Empresarial Avalon nº 65, C.P. 28037, según poder que acredita mediante escritura de fecha 9 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario D. Luis Quiroga Gutiérrez, y número de su protocolo 391.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS


PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 5 de junio de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PATRIMONIAL DE LA CARM (GESAP SEPT-NOV 2015), y autorizado el gasto que comportaba por importe de 59.156,00 € (IVA excluido), 12.422,76 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 71.578,76 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva, por importe de 2.927,79.- €, mediante aval bancario.



TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha de 31 de julio de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa OESIA NETWORKS, S.L. en la cuantía de 58.556,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato, la prestación de los servicios de soporte al Sistema corporativo de Gestión Económica, Financiera, Tributaria y Patrimonial sobre plataforma SAP/R3, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que tiene carácter contractual. También se prestara servicios de soporte en los sistemas no SAP del área tributaria, como son el Sistema de Gestión de Tasas, Portal Tributario y Programas de Ayuda al Contribuyente.

El servicio incluye el soporte a la integración con el resto de aplicaciones propias de la CARM o aplicaciones de agentes externos, ya sean de carácter Económico, de Personal y Nóminas, de Contratación, de Recaudación o de cualquier otro ámbito de relacionado.

Se consideran los siguientes objetivos principales en esta contratación:

1) Objetivos operativos para el correcto funcionamiento los sistemas, que engloban:

- Soporte correctivo, legislativo y adaptativo de las aplicaciones y de los desarrollos de integración complementarios.
- Soporte a usuarios a través de un centro de servicios especializado (Centro de Soporte GESAP).
- Gestión de Riesgos.

2) **Mantenimiento evolutivo**, entendido como funcionalidades a incorporar a la aplicación y que sean imprescindibles para la CARM.

3) **Explotación del sistema**, es decir, obtención de datos e información elaborada desde los productos y aplicaciones cubiertos por el soporte, encaminada a facilitar la gestión y toma de decisiones de los gestores.

SEGUNDA. OESIA NETWORKS, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las propuestas y prestaciones adicionales recogidas en su oferta técnica, tales como:



- Aporta 4 jornadas de responsable de calidad por 1.280,00 euros. El precio/hora del Perfil de Responsable de Calidad se ha asemejado al precio/hora del perfil de Jefe de Proyecto .

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del 26 de septiembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letra P) del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

QUINTA. El precio que se obliga a pagar como máximo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

58.556,00 € (IVA excluido)
12.296,76 € (IVA)
Total:..... 70.852,76 € (IVA incluido)

SEXTA. El pago del precio del contrato se efectuará una vez realizados los trabajos, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el responsable del seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que los servicios se han prestado en los términos establecidos.

Datos que deben constar en la factura:

• **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14002963.

• **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Patrimonio e Informática..

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. Miguel Ángel Olmedo Chica, Técnico responsable de la Dirección General de Patrimonio e Informática.

• **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281





Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

SÉPTIMA. No procede la revisión de precios del presente contrato.

OCTAVA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP. Asimismo, en el apartado F) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, se contemplan las penalidades por cumplimiento defectuoso del servicio.

NOVENA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

DÉCIMA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

UNDÉCIMA. Se establece un período de garantía de seis meses, a contar desde la recepción definitiva del producto por parte de la Administración, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el responsable del contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.927,79 €.

DUODÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.



DECIMOTERCERA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 17-07-15, BORM 20-07-15)

Fdo: M^a Pedro Reverte García

EL CONTRATISTA,

Fdo.: Gregorio Marquina Martínez